

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2022/1361 *Aprobación definitiva del Proyecto de Actuación para la ampliación de la nave de fabricación de placas de yeso laminado en fábrica de yesos, escayolas y derivados, a instancia de Escayescos, SL.*

Anuncio

Don Valeriano Martín Cano, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de celebrada en fecha 24 de marzo de 2022, se aprueba definitivamente de proyecto de actuación para actuaciones de interés público en suelo no urbanizable, con el tenor literal siguiente:

"3.- APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE NAVE DE FABRICACIÓN DE PLACAS DE YESO LAMINADO, POLÍGONO 20, VARIAS PARCELAS, PROMOVIDO POR ESCAYESCOS, SL.- Tienen conocimiento las señoras y los señores asistentes de la tramitación del expediente núm. EURPAC-00120-2021, sobre aprobación del Proyecto de Actuación para la AMPLIACIÓN DE LA NAVE DE FABRICACIÓN DE PLACAS DE YESO LAMINADO en fábrica de yesos, escayolas y derivados, a instancia de ESCAYESCOS, SL.

En relación a lo anterior se informa que constan en el expediente informes de carácter favorable emitidos por el Arquitecto y por el Secretario ambos de fecha 16/02/2021, previos a la admisión a trámite del Proyecto de Actuación.

Asimismo se expone que transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones y tras solicitud de los informes sectoriales preceptivos, consta informe de carácter favorable emitido por la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en fecha 07/06/2021.

Por todo ello y visto el informe propuesta emitido por el Secretario General de este Ayuntamiento en fecha 21 de marzo de 2022.

En relación con el asunto de referencia y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 86, 97.1 y 137 del ROF, la Comisión Informativa de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Espacios Productivos, en sesión de carácter ordinario celebrada el día 21 de marzo de 2022, por unanimidad, dictamina favorablemente elevar al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo, ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por D. Jorge Juan Peláez Panadero, en representación de ESCAYESCOS, SL, en fecha 18 de enero de 2021 y número de registro de entrada 141-2021, para la aprobación del Proyecto de Actuación para la AMPLIACIÓN DE LA

NAVE DE FABRICACIÓN DE PLACAS DE YESO LAMINADO en fábrica de yesos, escayolas y derivados, suscrito por el arquitecto Asier Caño Arbaiza, actividad ubicada en suelo no urbanizable, polígono 20, parcelas 23003A020000370000IU, 0658001VG0605N0001HW, 23003A020000310000IJ, 23003A20000370000IW, 23003A020000380000IA, 23003A020090140000IO, 23003A020000420000IB y 23003A020000430000IY. Declarando la Actividad de Utilidad Pública.

SEGUNDO.- Con carácter previo a la licencia de obras, el promotor deberá presentar las obligaciones expresamente asumidas en el Proyecto de Actuación, dando cumplimiento a las observaciones indicadas en el informe de la Delegación de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de fecha 7 de junio de 2021.

TERCERO.- La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de 20 años, conforme lo dispuesto en el punto 3. del Informe emitido por la Delegación de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de fecha 7 de junio de 2021, y de conformidad con el art. 52.4 de la LOUA, el cual establece que estos actos en suelo no urbanizable tendrán una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización.

CUARTO.- El propietario deberá asegurar la prestación compensatoria, de conformidad con lo establecido en el art. 6 y 7 de la ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA POR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE CARÁCTER EXCEPCIONAL DEL SUELO NO URBANIZABLE, que se acompañará en el momento de la solicitud de la Licencia Municipal de Obras.

QUINTO.- La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación, siendo de aplicación lo establecido en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

SEXTO.- Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SÉPTIMO.- Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

OCTAVO.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.

Sometida la propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta.”

Lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en aplicación de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/2021, de 1 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

Alcaudete, 4 de abril de 2022.- El Alcalde-Presidente, VALERIANO MARTÍN CANO.